



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, siete (07) de marzo de dos mil diecinueve (2019).
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-003-2016-0538-00

Demandante: BANCO AGRARIO

Demandado: MARIA DEL CARMEN PINTO CAMACHO

Observa este despacho que la liquidación de crédito allegada por la apoderada de la parte actora no se ajusta a derecho, por lo tanto, se procede a modificarla conforme el art. 446 del C.G.P.

MES	AÑO	DIAS	INTERES	CAPITAL	\$ TOTAL INTERES
AGOSTO	2015	24	2,407%	\$ 6.901.001,00	\$ 132.885,68
SEPTIEMBRE	2015	30	2,407%	\$ 6.901.001,00	\$ 166.107,09
OCTUBRE	2015	30	2,407%	\$ 6.901.001,00	\$ 166.107,09
NOVIEMBRE	2015	30	2,416%	\$ 6.901.001,00	\$ 166.728,18
DICIEMBRE	2015	30	2,416%	\$ 6.901.001,00	\$ 166.728,18
ENERO	2016	30	2,416%	\$ 6.901.001,00	\$ 166.728,18
FEBRERO	2016	30	2,460%	\$ 6.901.001,00	\$ 169.764,62
MARZO	2016	30	2,460%	\$ 6.901.001,00	\$ 169.764,62
ABRIL	2016	30	2,460%	\$ 6.901.001,00	\$ 169.764,62
MAYO	2016	30	2,567%	\$ 6.901.001,00	\$ 177.148,70
JUNIO	2016	30	2,567%	\$ 6.901.001,00	\$ 177.148,70
JULIO	2016	30	2,567%	\$ 6.901.001,00	\$ 177.148,70
AGOSTO	2016	30	2,660%	\$ 6.901.001,00	\$ 183.566,63
SEPTIEMBRE	2016	30	2,660%	\$ 6.901.001,00	\$ 183.566,63
OCTUBRE	2016	30	2,660%	\$ 6.901.001,00	\$ 183.566,63
NOVIEMBRE	2016	30	2,749%	\$ 6.901.001,00	\$ 189.708,52
DICIEMBRE	2016	30	2,749%	\$ 6.901.001,00	\$ 189.708,52
ENERO	2017	30	2,749%	\$ 6.901.001,00	\$ 189.708,52
FEBRERO	2017	30	2,625%	\$ 6.901.001,00	\$ 181.151,28
MARZO	2017	30	2,625%	\$ 6.901.001,00	\$ 181.151,28
ABRIL	2017	30	2,625%	\$ 6.901.001,00	\$ 181.151,28
MAYO	2017	30	2,625%	\$ 6.901.001,00	\$ 181.151,28
JUNIO	2017	30	2,625%	\$ 6.901.001,00	\$ 181.151,28
JULIO	2017	30	2,580%	\$ 6.901.001,00	\$ 178.045,83
AGOSTO	2017	30	2,580%	\$ 6.901.001,00	\$ 178.045,83
SEPTIEMBRE	2017	30	2,518%	\$ 6.901.001,00	\$ 173.767,21
OCTUBRE	2017	30	2,477%	\$ 6.901.001,00	\$ 170.937,79
NOVIEMBRE	2017	30	2,453%	\$ 6.901.001,00	\$ 169.302,26
DICIEMBRE	2017	30	2,430%	\$ 6.901.001,00	\$ 167.694,32
ENERO	2018	30	2,420%	\$ 6.901.001,00	\$ 167.004,22
FEBRERO	2018	30	2,460%	\$ 6.901.001,00	\$ 169.764,62
MARZO	2018	30	2,410%	\$ 6.901.001,00	\$ 166.314,12
ABRIL	2018	30	2,390%	\$ 6.901.001,00	\$ 164.933,92
MAYO	2018	30	2,380%	\$ 6.901.001,00	\$ 164.243,82
JUNIO	2018	30	2,360%	\$ 6.901.001,00	\$ 162.863,62
JULIO	2018	30	2,330%	\$ 6.901.001,00	\$ 160.793,32
AGOSTO	2018	30	2,320%	\$ 6.901.001,00	\$ 160.103,22
SEPTIEMBRE	2018	30	2,310%	\$ 6.901.001,00	\$ 159.413,12
OCTUBRE	2018	30	2,280%	\$ 6.901.001,00	\$ 157.342,82
NOVIEMBRE	2018	30	2,270%	\$ 6.901.001,00	\$ 156.652,72
TOTAL INTERESES MORATORIOS MENSUALES					\$ 6.858.828,98



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

INTERESES DE PLAZO		\$ 1.664.793
OTROS CONCEPTOS		\$ 30.101
TOTAL K + INTERESES MORATORIO		\$ 15.454.723,98

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez,

CA-3

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 8
de marzo de 2018, a las 7:30 AM

El secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, siete (07) de marzo de dos mil diecinueve (2019).
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-001-2017-00025-00

DEMANDANTE: BANCOMPARTIR S.A. NIT. 860.025.971-5
DEMANDADA: FREDY ANTONIO HERNANDEZ EUGENIO C.C. 88.217.422

En atención de la **CESION DEL CRÉDITO** que hace el **BANCO COMPARTIR S.A.** a favor de **RENACER FINANCIERO S.A.S.** vista a folios 42-43, el Despacho realizará las siguientes apreciaciones.

La cesión del crédito consiste en el acto jurídico por medio del cual un acreedor llamado cedente transfiere a otro llamado cesionario los derechos que tiene contra el deudor.

Al efecto analizado el escrito y anexos contentivos de la cesión efectuada, considera esta Unidad Judicial que se dan los presupuestos legales, siendo procedente su aceptación al tenor de lo dispuesto en el artículo 1959 del C.C.; amén de que como bien lo ha dicho la doctrina, el deudor no puede distinguir entre persona titular del crédito, por cuanto es una obligación a su cargo.

El artículo 1960 del Código Civil establece las formalidades de la cesión de un crédito la cual no tendrá efecto contra el deudor ni contra terceros, mientras no ha sido notificada por el cesionario al deudor o aceptada por éste, sin embargo en el caso materia de estudio y como quiera que el deudor demandado se encuentra debidamente vinculada al proceso al punto que ya existe auto de seguir adelante la ejecución y costas aprobadas, dicha intimación quedará debidamente surtida con la notificación del presente auto por estado.

Igualmente, en vista que el cesionario confirió poder al Dr. CESAR AUGUSTO CRUZ CASTRO, se procederá a reconocerle personería para actuar.

De otra parte, se observa a folios 40-41 que el apoderado de la cesionaria solicitó la terminación del proceso en virtud del cumplimiento de la transacción celebrada, sin embargo como quiera que la petición solo fue suscrita por el demandado, se correrá traslado de la misma por el termino de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto por el Código General del Proceso en el inciso segundo del art. 312.

Vencido el anterior plazo y de no realizarse ninguna manifestación, se decretará la terminación del proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la **CESIÓN** que del crédito perseguido hace el **BANCO COMPARTIR S.A.**, a favor de **RENACER FINANCIERO S.A.S.** conforme lo autoriza el Artículo 888 del Código de Comercio.

SEGUNDO: Tener como demandante dentro del presente proceso a **RENACER FINANCIERO S.A.S.** en calidad de Cesionario del Crédito cedido dentro del presente proceso.

TERCERO: Téngase en cuenta que la notificación de la presente Cesión del Crédito se surtirá al demandado a través de la notificación por estado del presente auto, conforme se dijo en la parte motiva.

CUARTO: Se reconoce personería para actuar como apoderado de la cesionaria al Doctor CESAR AUGUSTO CRUZ CASTRO identificado con c.c. 1.087.998.974 y T.P. 226.535 del C.S.J. conforme a los términos y facultades del poder conferido.

QUINTO: CORRER TRASLADO al demandado, por el termino de tres (03) días de la solicitud de terminación del proceso presentada por el apoderado del extremo activo, de conformidad con lo dispuesto.

La Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

LPCH

JUZGADO PRIMERO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE
SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados. Fijado en un
lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 08 de marzo de 2019,
a las 7:30 A.M.

El Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, siete (07) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

EJEC. RDO. 54-001-41-89-001-2017-00154-00

Demandante: H.P.H. INVERSIONES S.A.S. NIT. 807.009.126-8

Demandado: CARLOS ANDRES DOMINGUEZ MUÑOZ C.C. 88.232.046

En atención a lo solicitado por la parte actora mediante escrito que antecede, se ordena requerir al Pagador de SINCRONIZACIÓN Y MOTORES, para que dentro del término de cinco (05) días, se sirva informar sobre la orden de embargo impartida por este Juzgado, comunicada mediante oficio 898/17 de fecha 07 de abril de 2017; respecto de lo que exceda de la quinta parte del salario mínimo que devenga el demandado **CARLOS ANDRES DOMINGUEZ MUÑOZ C.C. 88.232.046**, so pena de responder por dichos valores e incurrir en sanciones de ley.

Límite de la medida: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE.
(\$17.900.000)

Número de Cuenta del Juzgado: 54-001-205-1901 del Banco Agrario.

El oficio será copia del presente auto, al cual se le impondrá sello de tinta verde, número de oficio y la firma del secretario (ART. 111 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

LPCM

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 08 de marzo de 2019, a las 7:30 A.M. El secretario
--

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5943346
Horario de atención 7:30 am – 12:30pm Y 1:30 pm – 4:30 pm



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, siete (07) de marzo de dos mil diecinueve (2019).
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-01272-00

Demandante: SUPERCREDITOS LTDA MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS
Demandado: GLORIA ESPERANZA MEDINA CARRILLO

Observa este despacho que la liquidación de crédito allegada por la apoderada de la parte actora no se ajusta a derecho, por lo tanto, se procede a modificarla conforme el art. 446 del C.G.P.

MES	AÑO	DIAS	INTERES	CAPITAL	\$ TOTAL INTERES -
MARZO	2016	30	2,460%	\$ 1.940.000,00	\$ 47.724,00
ABRIL	2016	30	2,460%	\$ 1.940.000,00	\$ 47.724,00
MAYO	2016	30	2,567%	\$ 1.940.000,00	\$ 49.799,80
JUNIO	2016	30	2,567%	\$ 1.940.000,00	\$ 49.799,80
JULIO	2016	30	2,567%	\$ 1.940.000,00	\$ 49.799,80
AGOSTO	2016	30	2,660%	\$ 1.940.000,00	\$ 51.604,00
SEPTIEMBRE	2016	30	2,660%	\$ 1.940.000,00	\$ 51.604,00
OCTUBRE	2016	30	2,660%	\$ 1.940.000,00	\$ 51.604,00
NOVIEMBRE	2016	30	2,749%	\$ 1.940.000,00	\$ 53.330,60
DICIEMBRE	2016	30	2,749%	\$ 1.940.000,00	\$ 53.330,60
ENERO	2017	30	2,749%	\$ 1.940.000,00	\$ 53.330,60
FEBRERO	2017	30	2,625%	\$ 1.940.000,00	\$ 50.925,00
MARZO	2017	30	2,625%	\$ 1.940.000,00	\$ 50.925,00
ABRIL	2017	30	2,625%	\$ 1.940.000,00	\$ 50.925,00
MAYO	2017	30	2,625%	\$ 1.940.000,00	\$ 50.925,00
JUNIO	2017	30	2,625%	\$ 1.940.000,00	\$ 50.925,00
JULIO	2017	30	2,580%	\$ 1.940.000,00	\$ 50.052,00
AGOSTO	2017	30	2,580%	\$ 1.940.000,00	\$ 50.052,00
SEPTIEMBRE	2017	30	2,518%	\$ 1.940.000,00	\$ 48.849,20
OCTUBRE	2017	30	2,477%	\$ 1.940.000,00	\$ 48.053,80
NOVIEMBRE	2017	30	2,453%	\$ 1.940.000,00	\$ 47.594,02
DICIEMBRE	2017	30	2,430%	\$ 1.940.000,00	\$ 47.142,00
ENERO	2018	30	2,420%	\$ 1.940.000,00	\$ 46.948,00
FEBRERO	2018	30	2,460%	\$ 1.940.000,00	\$ 47.724,00
MARZO	2018	30	2,410%	\$ 1.940.000,00	\$ 46.754,00
ABRIL	2018	30	2,390%	\$ 1.940.000,00	\$ 46.366,00
MAYO	2018	30	2,380%	\$ 1.940.000,00	\$ 46.172,00
JUNIO	2018	30	2,360%	\$ 1.940.000,00	\$ 45.784,00
JULIO	2018	30	2,330%	\$ 1.940.000,00	\$ 45.202,00
AGOSTO	2018	30	2,320%	\$ 1.940.000,00	\$ 45.008,00
SEPTIEMBRE	2018	30	2,310%	\$ 1.940.000,00	\$ 44.814,00
OCTUBRE	2018	30	2,280%	\$ 1.940.000,00	\$ 44.232,00
NOVIEMBRE	2018	30	2,270%	\$ 1.940.000,00	\$ 44.038,00
DICIEMBRE	2018	30	2,250%	\$ 1.940.000,00	\$ 43.650,00
ENERO	2019	30	2,220%	\$ 1.940.000,00	\$ 43.068,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS MENSUALES					\$ 1.695.779,22
ABONOS					\$ 727.686



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

TOTAL K + INTERESES MORATORIO	\$ 2.908.093,22
-------------------------------	-----------------

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez,

C-4-AJ

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 8
de marzo de 2019, a las 7:30 AM

El secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, siete (07) de marzo de dos mil diecinueve (2019)
Ejecutivo: 54-001-41-89-001-2017-01343-00

DEMANDANTE: CONJUNTO CERRADO VEGAS DE LA FLORIDA NIT. 900.672.313-8
DEMANDADO: SANDRA DEL SOCORRO ESTUPIÑAN ARAQUE C.C. 60.405.061

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio No. J7CVLCTOCUC//2018-6539 de fecha 13 de diciembre de 2018, proveniente del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cúcuta, mediante el cual informan que no fue posible tomar nota del remanente decretado, toda vez que el proceso se dio por terminado el 10 de octubre de 2018.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

LPCH

JUZGADO PRIMERO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE
SANTANDER

El auto que antecede se notifica
por anotación en estados Fijado
en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 08
de marzo de 2019, a las 7:30
A.M.

El secretario

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5943346
Horario de atención 7:30am- 12:30 pm y 1:30pm – 4:30pm



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, siete (07) de marzo de dos mil diecinueve (2019).
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00296-00

Demandante: JOSE ABEL JAIMES OTALORA
Demandado: EMMANUEL SAID PEREZ

Observa este despacho que la liquidación de crédito allegada por la apoderada de la parte actora no se ajusta a derecho, por lo tanto, se procede a modificarla conforme el art. 446 del C.G.P.

MES	AÑO	DIAS	INTERES	CAPITAL	\$ TOTAL INTERES -
ABRIL	2016	30	PLAZO 1,64%	\$ 5.000.000,00	\$ 82.000,00
MAYO	2016	28	MORATORIOS 2,567%	\$ 5.000.000,00	\$ 119.793,33
JUNIO	2016	30	2,567%	\$ 5.000.000,00	\$ 128.350,00
JULIO	2016	30	2,567%	\$ 5.000.000,00	\$ 128.350,00
AGOSTO	2016	30	2,660%	\$ 5.000.000,00	\$ 133.000,00
SEPTIEMBRE	2016	30	2,660%	\$ 5.000.000,00	\$ 133.000,00
OCTUBRE	2016	30	2,660%	\$ 5.000.000,00	\$ 133.000,00
NOVIEMBRE	2016	30	2,749%	\$ 5.000.000,00	\$ 137.450,00
DICIEMBRE	2016	30	2,749%	\$ 5.000.000,00	\$ 137.450,00
ENERO	2017	30	2,749%	\$ 5.000.000,00	\$ 137.450,00
FEBRERO	2017	30	2,625%	\$ 5.000.000,00	\$ 131.250,00
MARZO	2017	30	2,625%	\$ 5.000.000,00	\$ 131.250,00
ABRIL	2017	30	2,625%	\$ 5.000.000,00	\$ 131.250,00
MAYO	2017	30	2,625%	\$ 5.000.000,00	\$ 131.250,00
JUNIO	2017	30	2,625%	\$ 5.000.000,00	\$ 131.250,00
JULIO	2017	30	2,580%	\$ 5.000.000,00	\$ 129.000,00
AGOSTO	2017	30	2,580%	\$ 5.000.000,00	\$ 129.000,00
SEPTIEMBRE	2017	30	2,518%	\$ 5.000.000,00	\$ 125.900,00
OCTUBRE	2017	30	2,477%	\$ 5.000.000,00	\$ 123.850,00
NOVIEMBRE	2017	30	2,453%	\$ 5.000.000,00	\$ 122.665,00
DICIEMBRE	2017	30	2,430%	\$ 5.000.000,00	\$ 121.500,00
ENERO	2018	30	2,420%	\$ 5.000.000,00	\$ 121.000,00
FEBRERO	2018	30	2,460%	\$ 5.000.000,00	\$ 123.000,00
MARZO	2018	30	2,410%	\$ 5.000.000,00	\$ 120.500,00
ABRIL	2018	30	2,390%	\$ 5.000.000,00	\$ 119.500,00
MAYO	2018	30	2,380%	\$ 5.000.000,00	\$ 119.000,00
JUNIO	2018	30	2,360%	\$ 5.000.000,00	\$ 118.000,00
JULIO	2018	30	2,330%	\$ 5.000.000,00	\$ 116.500,00
AGOSTO	2018	30	2,320%	\$ 5.000.000,00	\$ 116.000,00
SEPTIEMBRE	2018	30	2,310%	\$ 5.000.000,00	\$ 115.500,00
OCTUBRE	2018	30	2,280%	\$ 5.000.000,00	\$ 114.000,00
NOVIEMBRE	2018	30	2,270%	\$ 5.000.000,00	\$ 113.500,00
DICIEMBRE	2018	30	2,250%	\$ 5.000.000,00	\$ 112.500,00
ENERO	2019	30	2,220%	\$ 5.000.000,00	\$ 111.000,00
FEBRERO	2019	15	2,290%	\$ 5.000.000,00	\$ 57.250,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS MENSUALES					\$ 4.173.258,33
TOTAL K + INTERESES MORATORIO Y DE PLAZO					\$ 9.255.258,33

La juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5943346

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER
El auto que antecede se notifica por anotación en estados
Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 8
de marzo de 2019 a las 7:30 AM
El secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, siete (07) de marzo de dos mil diecinueve (2019).
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00299-00

Demandante: JOSE ABEL JAIMES OTALORA
Demandado: FRANCISCO ANTONIO GOMEZ DUARTE

Observa este despacho que la liquidación de crédito allegada por la apoderada de la parte actora no se ajusta a derecho, por lo tanto, se procede a modificarla conforme el art. 446 del C.G.P.

MES	AÑO	DIAS	INTERES	CAPITAL	\$ TOTAL INTERES
ABRIL	2017	30	PLAZO 1,64%	\$ 5.000.000,00	\$ 82.000,00
MAYO	2017	28	MORATORIOS 2,625%	\$ 5.000.000,00	\$ 122.500,00
JUNIO	2017	30	2,625%	\$ 5.000.000,00	\$ 131.250,00
JULIO	2017	30	2,580%	\$ 5.000.000,00	\$ 129.000,00
AGOSTO	2017	30	2,580%	\$ 5.000.000,00	\$ 129.000,00
SEPTIEMBRE	2017	30	2,518%	\$ 5.000.000,00	\$ 125.900,00
OCTUBRE	2017	30	2,477%	\$ 5.000.000,00	\$ 123.850,00
NOVIEMBRE	2017	30	2,453%	\$ 5.000.000,00	\$ 122.665,00
DICIEMBRE	2017	30	2,430%	\$ 5.000.000,00	\$ 121.500,00
ENERO	2018	30	2,420%	\$ 5.000.000,00	\$ 121.000,00
FEBRERO	2018	30	2,460%	\$ 5.000.000,00	\$ 123.000,00
MARZO	2018	30	2,410%	\$ 5.000.000,00	\$ 120.500,00
ABRIL	2018	30	2,390%	\$ 5.000.000,00	\$ 119.500,00
MAYO	2018	30	2,380%	\$ 5.000.000,00	\$ 119.000,00
JUNIO	2018	30	2,360%	\$ 5.000.000,00	\$ 118.000,00
JULIO	2018	30	2,330%	\$ 5.000.000,00	\$ 116.500,00
AGOSTO	2018	30	2,320%	\$ 5.000.000,00	\$ 116.000,00
SEPTIEMBRE	2018	30	2,310%	\$ 5.000.000,00	\$ 115.500,00
OCTUBRE	2018	30	2,280%	\$ 5.000.000,00	\$ 114.000,00
NOVIEMBRE	2018	30	2,270%	\$ 5.000.000,00	\$ 113.500,00
DICIEMBRE	2018	30	2,250%	\$ 5.000.000,00	\$ 112.500,00
ENERO	2019	30	2,220%	\$ 5.000.000,00	\$ 111.000,00
FEBRERO	2019	15	2,290%	\$ 5.000.000,00	\$ 57.250,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS MENSUALES					\$ 2.582.915,00
TOTAL K + INTERESES MORATORIO Y DE PLAZO					\$ 7.664.915,00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez,

C-H-A)

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 8
de marzo de 2019, a las 7:30 AM

El secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, siete (07) de marzo de dos mil diecinueve (2019).
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00328-00

Demandante: JESUS ELISEO SILVA COLMENARES
Demandado: DALIA ZOBEIDA MALDONADO LARA Y OTRO

Observa este despacho que la liquidación de crédito allegada por la apoderada de la parte actora no se ajusta a derecho, por lo tanto, se procede a modificarla conforme el art. 446 del C.G.P.

MES	AÑO	DIAS	INTERES	CAPITAL	\$ TOTAL INTERES -
ABRIL	2017	30	PLAZO 1,64%	\$ 2.000.000,00	\$ 32.800,00
MAYO	2017	20	MORATORIOS 2,625%	\$ 2.000.000,00	\$ 35.000,00
JUNIO	2017	30	2,625%	\$ 2.000.000,00	\$ 52.500,00
JULIO	2017	30	2,580%	\$ 2.000.000,00	\$ 51.600,00
AGOSTO	2017	30	2,580%	\$ 2.000.000,00	\$ 51.600,00
SEPTIEMBRE	2017	30	2,518%	\$ 2.000.000,00	\$ 50.360,00
OCTUBRE	2017	30	2,477%	\$ 2.000.000,00	\$ 49.540,00
NOVIEMBRE	2017	30	2,453%	\$ 2.000.000,00	\$ 49.066,00
DICIEMBRE	2017	30	2,430%	\$ 2.000.000,00	\$ 48.600,00
ENERO	2018	30	2,420%	\$ 2.000.000,00	\$ 48.400,00
FEBRERO	2018	30	2,460%	\$ 2.000.000,00	\$ 49.200,00
MARZO	2018	30	2,410%	\$ 2.000.000,00	\$ 48.200,00
ABRIL	2018	30	2,390%	\$ 2.000.000,00	\$ 47.800,00
MAYO	2018	30	2,380%	\$ 2.000.000,00	\$ 47.600,00
JUNIO	2018	30	2,360%	\$ 2.000.000,00	\$ 47.200,00
JULIO	2018	30	2,330%	\$ 2.000.000,00	\$ 46.600,00
AGOSTO	2018	30	2,320%	\$ 2.000.000,00	\$ 46.400,00
SEPTIEMBRE	2018	30	2,310%	\$ 2.000.000,00	\$ 46.200,00
OCTUBRE	2018	30	2,280%	\$ 2.000.000,00	\$ 45.600,00
NOVIEMBRE	2018	30	2,270%	\$ 2.000.000,00	\$ 45.400,00
DICIEMBRE	2018	30	2,250%	\$ 2.000.000,00	\$ 45.000,00
ENERO	2019	10	2,220%	\$ 2.000.000,00	\$ 14.800,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS MENSUALES					\$ 966,666
TOTAL K + INTERESES MORATORIO Y DE PLAZO					\$ 2.999.466

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 8
de marzo de 2019, a las 7:30 AM

El secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, siete (07) de marzo de dos mil diecinueve (2019).
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00451-00

Demandante: RF ENCORE S.A.S
Demandado: JUAN BERNARDO SALCEDO CAMELO

Observa este despacho que la liquidación de crédito allegada por la apoderada de la parte actora no se ajusta a derecho, por lo tanto, se procede a modificarla conforme el art. 446 del C.G.P.

MES	AÑO	DIAS	INTERES	CAPITAL	\$ TOTAL INTERES -
MARZO	2018	18	2,410%	\$ 12.999.602,81	\$ 187.974,26
ABRIL	2018	30	2,390%	\$ 12.999.602,81	\$ 310.690,51
MAYO	2018	30	2,380%	\$ 12.999.602,81	\$ 309.390,55
JUNIO	2018	30	2,360%	\$ 12.999.602,81	\$ 306.790,63
JULIO	2018	30	2,330%	\$ 12.999.602,81	\$ 302.890,75
AGOSTO	2018	30	2,320%	\$ 12.999.602,81	\$ 301.590,79
SEPTIEMBRE	2018	30	2,310%	\$ 12.999.602,81	\$ 300.290,82
OCTUBRE	2018	30	2,280%	\$ 12.999.602,81	\$ 296.390,94
NOVIEMBRE	2018	30	2,270%	\$ 12.999.602,81	\$ 295.090,98
DICIEMBRE	2018	30	2,250%	\$ 12.999.602,81	\$ 292.491,06
ENERO	2019	30	2,220%	\$ 12.999.602,81	\$ 288.591,18
FEBRERO	2019	10	2,290%	\$ 12.999.602,81	\$ 99.230,30
TOTAL INTERESES MORATORIOS MENSUALES					\$ 3.291.412,77
TOTAL K + INTERESES MORATORIO Y DE PLAZO					\$ 16.291.015,58

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez,

C → A J

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 8
de marzo de 2019, a las 7:30 AM

El secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, siete (07) de marzo de dos mil diecinueve (2019).
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00571-00

Demandante: MARIA CAROLINA CARDONA JAIMES
Demandado: VICTOR ALFONSO FUENTES PEREZ

Observa este despacho que la liquidación de crédito allegada por la apoderada de la parte actora no se ajusta a derecho, por lo tanto, se procede a modificarla conforme el art. 446 del C.G.P.

MES	AÑO	DIAS	INTERES	CAPITAL	\$ TOTAL INTERES
FEBRERO	2016	30	PLAZO 1,64%	\$ 12.000.000,00	\$ 196.800,00
MARZO	2016	28	MORATORIO 2,460%	\$ 12.000.000,00	\$ 275.520,00
ABRIL	2016	30	2,460%	\$ 12.000.000,00	\$ 295.200,00
MAYO	2016	30	2,567%	\$ 12.000.000,00	\$ 308.040,00
JUNIO	2016	30	2,567%	\$ 12.000.000,00	\$ 308.040,00
JULIO	2016	30	2,567%	\$ 12.000.000,00	\$ 308.040,00
AGOSTO	2016	30	2,660%	\$ 12.000.000,00	\$ 319.200,00
SEPTIEMBRE	2016	30	2,660%	\$ 12.000.000,00	\$ 319.200,00
OCTUBRE	2016	30	2,660%	\$ 12.000.000,00	\$ 319.200,00
NOVIEMBRE	2016	30	2,749%	\$ 12.000.000,00	\$ 329.880,00
DICIEMBRE	2016	30	2,749%	\$ 12.000.000,00	\$ 329.880,00
ENERO	2017	30	2,749%	\$ 12.000.000,00	\$ 329.880,00
FEBRERO	2017	30	2,625%	\$ 12.000.000,00	\$ 315.000,00
MARZO	2017	30	2,625%	\$ 12.000.000,00	\$ 315.000,00
ABRIL	2017	30	2,625%	\$ 12.000.000,00	\$ 315.000,00
MAYO	2017	30	2,625%	\$ 12.000.000,00	\$ 315.000,00
JUNIO	2017	30	2,625%	\$ 12.000.000,00	\$ 315.000,00
JULIO	2017	30	2,580%	\$ 12.000.000,00	\$ 309.600,00
AGOSTO	2017	30	2,580%	\$ 12.000.000,00	\$ 309.600,00
SEPTIEMBRE	2017	30	2,518%	\$ 12.000.000,00	\$ 302.160,00
OCTUBRE	2017	30	2,477%	\$ 12.000.000,00	\$ 297.240,00
NOVIEMBRE	2017	30	2,453%	\$ 12.000.000,00	\$ 294.396,00
DICIEMBRE	2017	30	2,430%	\$ 12.000.000,00	\$ 291.600,00
ENERO	2018	30	2,420%	\$ 12.000.000,00	\$ 290.400,00
FEBRERO	2018	30	2,460%	\$ 12.000.000,00	\$ 295.200,00
MARZO	2018	30	2,410%	\$ 12.000.000,00	\$ 289.200,00
ABRIL	2018	30	2,390%	\$ 12.000.000,00	\$ 286.800,00
MAYO	2018	30	2,380%	\$ 12.000.000,00	\$ 285.600,00
JUNIO	2018	30	2,360%	\$ 12.000.000,00	\$ 283.200,00
JULIO	2018	30	2,330%	\$ 12.000.000,00	\$ 279.600,00
AGOSTO	2018	30	2,320%	\$ 12.000.000,00	\$ 278.400,00
SEPTIEMBRE	2018	30	2,310%	\$ 12.000.000,00	\$ 277.200,00
OCTUBRE	2018	30	2,280%	\$ 12.000.000,00	\$ 273.600,00
NOVIEMBRE	2018	30	2,270%	\$ 12.000.000,00	\$ 272.400,00
DICIEMBRE	2018	30	2,250%	\$ 12.000.000,00	\$ 270.000,00
ENERO	2019	30	2,220%	\$ 12.000.000,00	\$ 266.400,00
FEBRERO	2019	19	2,290%	\$ 12.000.000,00	\$ 174.040,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS MENSUALES					\$ 10.643.716,00
TOTAL K + INTERESES MORATORIO Y DE PLAZO					\$ 22.840.516,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez,

C-1 → 3

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 8
de marzo de 2019 a las 7:30 AM

El secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, siete (07) de marzo de dos mil diecinueve (2019).
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00635-00

Demandante: ANDREA PAOLA OSORIO GUERRERO
Demandado: HENDER RAMÍREZ PEÑA

Observa este despacho que la liquidación de crédito allegada por la apoderada de la parte actora no se ajusta a derecho, por lo tanto, se procede a modificarla conforme el art. 446 del C.G.P.

MES	AÑO	DIAS	INTERES	CAPITAL	\$ TOTAL INTERES
MARZO	2016	30	PLAZO 1,64%	\$ 2.208.000,00	\$ 36.211,20
ABRIL	2018	27	MORATORIO 2,390%	\$ 2.208.000,00	\$ 47.494,08
MAYO	2018	30	2,380%	\$ 2.208.000,00	\$ 52.550,40
JUNIO	2018	30	2,360%	\$ 2.208.000,00	\$ 52.108,80
JULIO	2018	30	2,330%	\$ 2.208.000,00	\$ 51.446,40
AGOSTO	2018	30	2,320%	\$ 2.208.000,00	\$ 51.225,60
SEPTIEMBRE	2018	30	2,310%	\$ 2.208.000,00	\$ 51.004,80
OCTUBRE	2018	30	2,280%	\$ 2.208.000,00	\$ 50.342,40
NOVIEMBRE	2018	30	2,270%	\$ 2.208.000,00	\$ 50.121,60
DICIEMBRE	2018	30	2,250%	\$ 2.208.000,00	\$ 49.680,00
ENERO	2019	30	2,220%	\$ 2.208.000,00	\$ 49.017,60
FEBRERO	2019	30	2,290%	\$ 2.208.000,00	\$ 50.563,20
ABRIL	2018	27	2,390%	\$ 2.208.000,00	\$ 47.494,08
MAYO	2018	30	2,380%	\$ 2.208.000,00	\$ 52.550,40
JUNIO	2018	30	2,360%	\$ 2.208.000,00	\$ 52.108,80
JULIO	2018	30	2,330%	\$ 2.208.000,00	\$ 51.446,40
AGOSTO	2018	30	2,320%	\$ 2.208.000,00	\$ 51.225,60
SEPTIEMBRE	2018	30	2,310%	\$ 2.208.000,00	\$ 51.004,80
OCTUBRE	2018	30	2,280%	\$ 2.208.000,00	\$ 50.342,40
NOVIEMBRE	2018	30	2,270%	\$ 2.208.000,00	\$ 50.121,60
DICIEMBRE	2018	30	2,250%	\$ 2.208.000,00	\$ 49.680,00
ENERO	2019	30	2,220%	\$ 2.208.000,00	\$ 49.017,60
FEBRERO	2019	30	2,290%	\$ 2.208.000,00	\$ 50.563,20
TOTAL INTERESES MORATORIOS MENSUALES					\$ 555.554,88
TOTAL K + INTERESES MORATORIO Y DE PLAZO					\$ 2.799.765,88

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 8
de marzo de 2019, a las 7:30 AM

El secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, siete (07) de marzo de dos mil diecinueve (2019).
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00717-00

Demandante: RAUL SAAVEDRA OCHOA
Demandado: FRANCISCO ANTONIO GOMEZ DUARTE

Observa este despacho que la liquidación de crédito allegada por la apoderada de la parte actora no se ajusta a derecho, por lo tanto, se procede a modificarla conforme el art. 446 del C.G.P.

MES	AÑO	DIAS	INTERES	CAPITAL	\$ TOTAL INTERES
JUNIO	2017	10	PLAZO 1,64%	\$ 1.570.000,00	\$ 8.582,67
JULIO	2017	20	1,64%	\$ 1.570.000,00	\$ 17.165,33
JULIO	2017	9	MORATORIO 2,580%	\$ 1.570.000,00	\$ 12.151,80
AGOSTO	2017	30	2,580%	\$ 1.570.000,00	\$ 40.506,00
SEPTIEMBRE	2017	30	2,518%	\$ 1.570.000,00	\$ 39.532,60
OCTUBRE	2017	30	2,477%	\$ 1.570.000,00	\$ 38.888,90
NOVIEMBRE	2017	30	2,453%	\$ 1.570.000,00	\$ 38.516,81
DICIEMBRE	2017	30	2,430%	\$ 1.570.000,00	\$ 38.151,00
ENERO	2018	30	2,420%	\$ 1.570.000,00	\$ 37.994,00
FEBRERO	2018	30	2,460%	\$ 1.570.000,00	\$ 38.622,00
MARZO	2018	30	2,410%	\$ 1.570.000,00	\$ 37.837,00
ABRIL	2018	30	2,390%	\$ 1.570.000,00	\$ 37.523,00
MAYO	2018	30	2,380%	\$ 1.570.000,00	\$ 37.366,00
JUNIO	2018	30	2,360%	\$ 1.570.000,00	\$ 37.052,00
JULIO	2018	30	2,330%	\$ 1.570.000,00	\$ 36.581,00
AGOSTO	2018	30	2,320%	\$ 1.570.000,00	\$ 36.424,00
SEPTIEMBRE	2018	30	2,310%	\$ 1.570.000,00	\$ 36.267,00
OCTUBRE	2018	30	2,280%	\$ 1.570.000,00	\$ 35.796,00
NOVIEMBRE	2018	30	2,270%	\$ 1.570.000,00	\$ 35.639,00
DICIEMBRE	2018	30	2,250%	\$ 1.570.000,00	\$ 35.325,00
ENERO	2019	30	2,220%	\$ 1.570.000,00	\$ 34.854,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS MENSUALES					\$ 685.027,00
TOTAL K + INTERESES MORATORIO Y DE PLAZO					\$ 2.280.775,00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 8
de marzo de 2019, a las 7:30 AM

El secretario